ACTA N° 1	ADICION 1, PRÓRROGA 1
NUMERO DEL CONTRATO:	DESur-CD-82-2024
CONTRATANTE:	DESur
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.387801-2
CONTRATISTA:	FAC INGENIERIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.167.490-1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($112.178.921) IVA incluido.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) N º.	248 del 18 de junio de 2024
ADICIÓN 1:	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($48.076.679).
CDP ADICIÓN 1:	451 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($160.255.600)** IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente proceso contractual será de TRES (3) MESES QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del inicio del contrato en la plataforma SECOP II, sin superar el 31 de diciembre de 2024.
PRÓRROGA No. 1:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar la presente acta de conformidad al Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo N°019 de mayo de 2023 y por el Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No 000003 del 11 de marzo de 2024 y el acuerdo 000004 del 29 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva N°012 de diciembre de 2021, modificado por el Acuerdo No 000001 del 27 de febrero de 2024, y Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024 y, de otra parte, **FAC INGENIERIA S.A.S.** identificada con NIT. 901167490-1, representada legalmente por GLORIA PATRICIA TOBÓN FLÓREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.878.181, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de comercio Aburrá Sur con **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN YDATyVAeHY**; quien para efectos de la presente acta de adición y prórroga se denominará **EL**

CONTRATISTA, han convenido celebrar la presente Acta No. 1, ADICION No. 1 , PRÓRROGA No. 1, al contrato DESur-CD-82-2024, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Primera: Entre la **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO- DESur** NIT 901.387.801-2, y **FAC INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT. 901167490-1, representada legalmente por GLORIA PATRICIA TOBÓN FLÓREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 42.878.181; se celebró el contrato N° DESur-CD-82-2024, cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO EN LA VÍA PALMERAS, EN EL PROYECTO MIRADOR DEL AYURÁ EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN Nº 8 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0945-21".*

Segunda: El citado contrato fue suscrito el día 26 de Julio de 2024 e inició su ejecución el día 01 de Agosto de 2024, y actualmente el contrato se encuentra en ejecución.

Tercera: Mediante Nro. OF-110-2024 del 28 de octubre de 2024, el contratista solicitó a la supervisora del contrato, Arquitecta Carolina Mesa Uribe, realizar la Adición N.º1 y Prórroga N°1 al contrato de la referencia. Lo anterior justificado en lo siguiente:

(…)

*"**ASUNTO:** Solicitud de prórroga y adición presupuestal para el contrato N° DESur-CD-82-2024*
Teniendo en cuenta que el contrato de obra, requirió una prórroga de tiempo por treinta (30) días calendario, contados a partir del 31 de octubre de 2024, es decir, hasta el 30 de noviembre de 2024 con el fin de poder llevar a feliz término las actividades identificadas a realizar en la construcción del acueducto en la vía Palmeras y que la interventoría debe acompañar todas las obras ejecutadas por el Contratista de Obra y un mes más para efectos de la liquidación del mencionado contrato, solicito comedidamente tramitar la adición presupuestal del contrato de interventoría en la suma de $48.076.679 y una prórroga de plazo por cuarenta y cinco (45) días calendario."
(…)

Cuarta: Mediante oficio del 05 de noviembre de 2024, el supervisor avaló dicha solicitud, adelanto un informe de supervisión para dar el VB a esta adición y prórroga. En virtud de ello, se solicita autorización al gerente de la empresa para adicionar y prorrogar el contrato indicando los argumentos expuestos por el contratista.

Quinta: En este orden de ideas, el Gerente autoriza al supervisor la adición y prórroga del contrato y le indica que deberá informar al contratista para que realice los trámites pertinentes para su legalización

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la **CLÁSULA SEGUNDA. PLAZO** del contrato Nro. DESur-CD-82-2024, prorrogándolo en un término de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la actual fecha de vencimiento, para un plazo total de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.**

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. VALOR** del contrato N° DESur-CD-82-2024, adicionándolo por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($48.076.679)**, para un valor total de **CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($160.255.600) IVA INCLUIDO.**

ARTÍCULO TERCERO: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en vigencia y en valor las garantías otorgadas, además debe realizar el pago de impuestos y estampillas correspondientes a la adición realizada al contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adición y prórroga se entenderá perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

GLORIA PATRICIA TOBÓN FLÓREZ
Representante Legal– Contratista

Elaboró,	**Vº Bº**
Jesús Enamorado López Abogado de Contratación	Wendy Carolina Mejía Velásquez Secretaria General